ASUNTO: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE UN TREN TURISTICO EN VITORIA-GASTEIZ

1.- JUSTIFICACION

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos impulsar el turismo como una actividad económica sostenible en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con el fin de contribuir a la calidad de vida de las personas que viven y visitan la ciudad. Esta actividad está encomendada al Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

El tren turístico es una de las atracciones turísticas que cuenta con mejor acogida entre la propia población de Vitoria-Gasteiz y el turismo que visita nuestra ciudad. Y es que son los recursos turísticos la base del disfrute del público que se desplaza hasta los destinos, por ello se desea renovar este servicio.

Esta contratación cubre el servicio que lleva a cabo el tren turístico, principalmente durante los meses de mayor afluencia turística en la ciudad, bajo la supervisión del Servicio de Congresos y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la la prestación del servicio de visitas guiadas en tren turístico por el término de Vitoria-Gasteiz, que acercará a los usuarios/as del mismo a las zonas más emblemáticas de la ciudad.

El servicio consistirá en realizar determinados trayectos turísticos a los usuarios que lo demanden mediante transporte en tren artículado y motorizado de carácter turístico adaptado para tal fin. La parada del tren, salvo algún momento puntual por eventos, será previsiblemente la Plaza de la Virgen Blanca, o en algún lugar aledaño. El recorrido será el que se determine por el Servicio de Congresos y Turismo con el visto bueno de Tráfico y de la Policía local. Las tarifas para los tickets serán las previstas para las visitas guiadas en la Ordenanza 8.18 de Precios públicos por visitas turísticas guiadas. El personal que conduce el vehículo comprobará los tickets de subida al vehículo y, si fuera preciso, cobrará los viajes mediante un datáfono de la institución municipal.

El servicio se desarrollará de acuerdo con las normas de circulación, las medidas de seguridad preceptivas en estos casos y, en especial, el obligado acompañamiento de menores.

El Servicio se ofertará como mínimo desde el 6 de julio hasta el 22 de septiembre, pudiendo ampliarse, de común acuerdo, por motivos de puentes y/o acontecimientos de relevancia en la ciudad, así como por una mayor oferta de calendario en la licitación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

La periodicidad del servicio será diaria, aunque se establecerán determinados días de descanso. Las empresas licitadoras podrán proponer un calendario y horario en su oferta, pero deberá ser acordado con el Servicio de Congresos y Turismo.

4.- PARADA Y RECORRIDO

La parada habitual será en las inmediaciones de la Plaza de la Virgen Blanca, salvo algún momento puntual por celebración de eventos que ocupen esta zona de la ciudad. El vehículo o vehículos contarán con las cocheras municipales de Aguirrelanda para aparcamiento fuera del horario de servicio.

El recorrido será el que se determine por el Servicio de Congresos y Turismo con el visto bueno de Tráfico y de la Policía local. En principio, el recorrido será continuo con un punto de salida y otro de final, aunque podrán tener paradas intermedias.

Se plantea la posibilidad de realizar otros recorridos fuera del Centro histórico a iniciativa y propuesta de las empresas licitadoras, previo visto bueno del Servicio de Turismo.
Recorrido habitual: Casco Medieval y Ensanche.

Inicio: **Plaza de la Virgen Blanca** (en un lateral del monumento), Lehendakari Aguirre, Olaguibel, C/ Fueros, General Álava, Cadena y Eleta, Micaela Portilla, Avda. de Gasteiz, Adriano VI, Magdalena, Calle el Prado, Plaza de la Virgen Blanca, Correría, Cantón de las Carnicerías, Fray Zacarías Martínez, Plaza de Santa María, Cantón de las Pulmonías, Plaza de la Burullería, Herrería o Zapatería. **Final: Plaza de la Virgen Blanca**

Horario de partida de los itinerarios

- Mañanas 11:00h., 12:00h., 13:00h.
- Tardes 16:00 h., 17:00h., 18:00h., 19:00h., 20.00h.

Duración del viaje: aproximadamente 40 minutos

Tanto los recorridos como los horarios y la duración aproximada del recorrido habitual, son los que corresponden hasta 2023 y se indican de manera orientativa. Una vez realizada la adjudicación se concretarán con la empresa adjudicataria, pudiendo modificarse si el Servicio de Congresos y Turismo diera su visto bueno.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

VITORIA GASTEIZ turismo & convention bureau

Calendario:

julio

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

agosto

		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

septiembre

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

78 días	Días de trabajo
1 día	Días festivos
760,00 €	Precio diario

	Días de trabajo	Días festivos	€ mensual
Julio	25	1	19.000,00

Ekonomia Sustapen, Enplegu, Merkataritza eta Turismoaren Saila

Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

Biltzar eta Turismo Zerbitzua

Servicio de Congresos y Turismo

Espainia plaza, 1
Plaza España, 1
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 16 15 98
Fax: 945 16 11 05

turismo@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org/turismo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

Agosto	31		0	23.560,00
Septiembre	22		0	16.720,00
Total	**78**		**1**	**59.280,00**
Precio diario	760,00 €	IVA 21%		**71.728,80**

El tren prestará sus servicios desde el 6 de julio hasta el 22 de septiembre.

No habrá servicio los días:

- 14 de julio (Ironman)

5.- DURACION DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será de 3 meses, a contar desde el día 6 de julio de 2024, o desde la fecha de adjudicación del contrato (en el caso de que ésta fecha sea posterior a aquella). La prestación del servicio se realizará en los días y horarios recogidos en el calendario establecido.

6.- TIPO DE LICITACION

Se establece un precio por el servicio de 760,00 € diarios (iva excluido) por un total de 78 días de servicio. Por tanto se establece una licitación anual de **59.280,00** €, iva excluido (**71.728,80 euros IVA incluido).**

7.- PRECIOS DE LOS BILLETES

Las tarifas para los billetes serán las vigentes en los precios públicos para las visitas turísticas guiadas (Ordenanza 8.18 de Precios públicos por visitas turísticas guiadas).

8.- OBLIGACIONES DEL ENTE ADJUDICATARIO

1. El servicio turístico objeto contemplará todos los gastos que se requieran para su prestación, y en particular:
   - Dispondrá el vehículo catalogado como tren turístico que se usará durante el período indicado.
   - Los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Espainia plaza, 1
Plaza España, 1
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 15 98
Fax: 945 16 11 05
turismo@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org/turismo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

- Los gastos de personal, uniforme, seguros, mantenimiento de material, carburante, gastos de matriculación y en general de todos los gastos relacionados con la explotación y mantenimiento del tren.

2. Capacidad para resolución de incidencias. La empresa adjudicataria deberá de disponer de personal y medios propios o contratos de mantenimiento con empresas locales ante las posibles eventualidades que surjan en el servicio. Este requisito se deberá aportar al formalizarse el contrato.
3. La empresa adjudicataria, si es preciso, aportará semanalmente al ente municipal responsable un documento justificativo de los tickets expendidos/ durante el servicio. Para el cobro de los billetes se podrá servir de datáfonos municipales facilitados por la institución municipal, los cuales deberán cargar sus baterías a diario y mantenidos en perfectas condiciones.
4. El adjudicatario será responsable de los daños que pueda causar a terceras personas derivada de los actos de su personal (directo o subcontratado), vehículos, maquinaria y equipo, así como de los ocasionados durante la prestación del servicio turístico, debiendo disponer, además del seguro de circulación y el seguro obligatorio de viajeros,de un seguro de responsabilidad civil, siendo la descripción de la actividad asegurada el objeto de este contrato. Esta Póliza deberá estar vigente desde el momento mismo en que comience el funcionamiento del tren. Anualmente el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento para su comprobación el recibo anual de las pólizas.
5. La velocidad a desarrollar por el vehículo será la óptima para las características de cada tramo de vía por las que pase, y en todo caso estará limitada a 25 km/h.
6. El tren turístico no podrá realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el Ayuntamiento, previo informe favorable de la Policía Local. La recogida y descenso de viajeros se realizará única y exclusivamente en las paradas autorizadas. No se autorizará que ningún pasajero viaje de pie o camine durante el trayecto por dentro del tren, debiendo permanecer todos sentados en los asientos que se les asignes desde el principio hasta el final del trayecto.
7. El vehículo contará con rampa de acceso para carritos y sillas de rueda con una anchura mínima de 80 centímetros, contando con un espacio reservado personas con movilidad reducida. Asimismo, las escaleras de acceso al tren tendrán una altura máxima de 25 centímetros. El interior de los vagones será lo suficientemente ancho para que personas con movilidad reducida utilicen en servicio cómodamente.
8. Deberá tener capacidad material y técnica para disponer de un vehículo de sustitución en las mismas condiciones marcadas en este pliego en un plazo máximo de 72 horas en caso de que el servicio debiera verse interrumpido de forma prolongada por cualquier circunstancia.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

9. También deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
10. Así mismo tendrá la obligación de mantener el vehículo destinado a prestar el servicio en perfectas condiciones técnicas, estéticas, de higiene y seguridad. La empresa será responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de seguridad conservación y limpieza, así como las medidas higiénicas suplementarias que fuera necesario adoptar.
    Deberá garantizarse la seguridad del servicio y habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 71 y en el Anexo III del R. G. Circulación, que establecen las normas y condiciones de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial.
    El adjudicatario estará obligado a facilitar las hojas de reclamaciones a los usuarios del servicio.
11. La estética del tren y el uniforme del conductor deberán ser sometidos a la previa aprobación del Ayuntamiento, el cual tendrá la facultad de ordenar los cambios y mejoras que estime más adecuados para la prestación del servicio.
12. Todo el material promocional turístico de la empresa deberá ser revisado y autorizado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y el tren turístico no podrá exponer publicidad alguna ajena al Ayuntamiento. .
13. Para el cumplimiento de las condiciones estipuladas la empresa establecerá un interlocutor para relacionarse con el servicio municipal responsable del contrato.
14. La dirección y la inspección de los servicios, los materiales que se oferten en el tren, al igual que de cumplimiento de las condiciones estipuladas, correrá a cargo de los Servicios Municipales, a través de la persona que se designe.
15. El adjudicatario deberá aportar la documentación técnica del vehículo: -Recibo en vigor de la póliza de seguro del vehículo; -Recibo en vigor de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio para la circulación de vehículos públicos en régimen de transporte especial que cubra la responsabilidad frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del funcionamiento del servicio; -Seguro adicional Pasajeros; -Informe de inspección técnica de vehículos (ITV) en vigor, o documentación que exima de pasar dicha inspección; -Ficha técnica del vehículo.
    Esta documentación se mantendrá actualizada y vigente durante la duración del contrato y se dará constancia de ello al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
    El vehículo deberá ir provisto en todo momento, al menos, de la siguiente documentación:
    - Seguros obligatorios.
    - Seguro adicional de responsabilidad civil.
    - Informe de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
    - Documentación del vehículo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

16. El tren será manejado por un/a conductor/a debidamente habilitado y con el permiso de conducción, exigido por la normativa vigente para esta clase de vehículo (capacitación profesional y el título habilitante para la conducción del vehículo afecto al servicio, debiendo estar éstas vigentes en todo momento), debiendo aportar la pertinente acreditación previo al inicio del servicio. La empresa deberá disponer de al menos dos conductores para suplir los turnos de trabajo. El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, por lo que a la extinción del presente contrato no asumirá ni estará obligado a subrogar a dicho personal, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario, estando este obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento. El conductor podrá realizar todas las funciones de venta de billetes, control de pasaje, circulación, etc. Será el responsable absoluto del vehículo y de los usuarios transportados, respectivamente, y el encargado de que se respeten las normas básicas establecidas en el servicio, debiendo dar ejemplo, respetando y cumpliendo estas normas. No se autorizará el embarque y transporte de niños menores de 12 años que no vayan acompañados de un adulto responsable.
17. El vehículo deberá contar con las autorizaciones correspondientes y cumplir, en todo momento con los requisitos exigidos en la normativa en vigor. Se presentarán las copias de las últimas revisiones. Los vehículos estarán debidamente homologados, dispondrán de los seguros necesarios, sistemas de seguridad y de cualquier otro permiso y autorización necesaria para su puesta en servicio. Asimismo se les exigirá el cumplimiento de la normativa a la que estén sujetos antes de su puesta en funcionamiento, sin perjuicio de los diferentes controles que el Ayuntamiento establezca. Por tanto, deberá reunir, además, las condiciones técnicas que resulten exigibles en todo momento según la legislación industrial, de circulación, seguridad, sanidad y demás que le sean de aplicación y tener siempre en vigor el correspondiente certificado de inspección técnica y cualquier otra autorización exigible según la ley aplicable.
18. El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos especiales destinados al transporte colectivo de viajeros en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente, I.T.V.), certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos.
    Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la previa obtención de la autorización complementaria para la circulación por las vías públicas (de conformidad con lo establecido

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

en el artículo 28.6 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos).

19. El adjudicatario será responsable del mantenimiento, revisión y buen funcionamiento del vehículo, sus complementos y sus instalaciones relacionadas. El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar todos estos elementos, así como las condiciones de funcionamiento del tren, pudiendo prescribir las medidas necesarias para que el mismo se desarrolle adecuadamente y se garantice la seguridad de los pasajeros y terceros. Todo ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de observar todas las medidas legalmente establecidas y aquellas otras que fueran pertinentes para tal fin.
20. Toda la documentación del vehículo que acredite su adecuación al marco normativo y a las exigencias del presente pliego deberá ser presentada por el licitador en su oferta para su comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
    Al inicio de la actividad y durante cada año de vigencia de la autorización, el titular deberá presentar en el Ayuntamiento un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.
21. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz facilitará al adjudicatario un espacio donde poder guardar el tren turístico durante el periodo de funcionamiento ofertado, del mismo modo colaborará en la definición de las rutas y en la consecución de la autorización pertinente de vía pública y policía municipal.

9.- CARACTERISTICAS DEL TREN:

Debido a las características propias de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, y de manera especial en lo referente a su Casco Histórico, lugar por el que circulará el tren turístico, este deberá de cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

a) Vehículo formado con varios vagones para pasajeros más cabeza tractora (vehículo locomotora), con capacidad para al menos 40 personas.

b) Vehículo con fecha de matriculación posterior al 1/1/2010.

c) Potencia suficiente demostrable para subir y bajar pendientes a plena carga de pasaje.

d) Sistema de sonido que facilite al pasaje información turística local en castellano, euskera, inglés, y francés.

f) Protecciones de seguridad en los costados de los vehículos. Es obligado la disposición de cierres frontales y laterales continuos en los que conste la prohibición de levantarse salvo en las paradas.

g) El vehículo debe garantizar la accesibilidad, para lo cual irá dotado de rampa de acceso para personas con
movilidad reducida, acceso habilitado para sillas de ruedas y espacio reservado para personas con movilidad reducida.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

El cumplimiento de los mencionados requisitos será obligatorio para proceder a la valoración de los criterios de adjudicación detallados en este documento.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta se presentará en un dossier con un máximo de 25 folios impresos por ambas caras y un mínimo de 15, se agradecerá la concreción y la especificidad de los contenidos. Será imprescindible que el proyecto se ajuste a los requisitos técnicos explicados en los puntos anteriores. El proyecto detallará, entre otras cosas, la organización del servicio, las vías de coordinación con el Servicio de Congresos y Turismo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA.....De 0 a 100 puntos

1. Vehículo con bajas emisiones..... de 0 a 20 puntos (máximo)

- Vehículo eléctrico.....20 puntos
- Vehículo híbrido.....15 puntos
- Vehículo GLP/GNC.....10 puntos
- Vehículo biodiesel .....5 puntos

(Sólo se valorará un tipo de vehículo por oferta)

2. Fecha de matriculación del vehículo…….de 0 a 20 puntos (máximo)

- Posterior al 1/1/2021.....20 puntos
- Posterior al 1/1/2018.....15 puntos
- Posterior al 1/1/2015.....10 puntos
- Posterior al 1/1/2012..... 5 puntos

(Sólo se valorará un tipo de vehículo por oferta)

3.Capacidad para resolución de incidencias..... de 0 a 10 puntos (máximo)

- Respuesta en menos de 1/2 hora…….10 puntos
- Respuesta en menos 2 horas……..5 puntos

4. Precio……..e 0 a 50 puntos (máximo)

Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10%, el valor de este parámetro será 10%.

Espainia plaza, 1
Plaza España, 1
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 15 98
Fax: 945 16 11 05
turismo@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org/turismo

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JAVIER ESTEBARANZ GONZALEZ (Jefatura de Servicio de Congresos de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	28/05/2024 15:42:40
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/10

YIRJQG6HPEQU6RGALB226W35CE